

N° 8006

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**DECLARATORIA DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
DE SAN JOSÉ COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA**

Artículo único.- Declárase la Junta de Protección Social de San José Institución Benemérita, por su encomiable labor social en beneficio del pueblo costarricense.

Rige a partir de su publicación.

Comisión Legislativa Plena Tercera.- Aprobado el anterior proyecto, el día catorce de junio del dos mil.

Wálter Robinson Davis,
Presidente.

Carlos Salas Salazar,
Secretario.

Comunícase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.- San José, a los diecinueve días, del mes de junio, del dos mil.

Jorge Eduardo Sánchez Sibaja,
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia.

Emanuel Ajoy Chan,
Primer Secretario.

Everardo Rodríguez Bastos,
Segundo Secretario.

Presidencia de la República.- San José, a los veinte días del mes de junio del dos mil.

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.

**El Ministro de Salud,
Rogelio Pardo Evans**

**El Ministro de la Presidencia
Danilo Chaverri Soto.**

Actualizada al: 29-10-2001
Sanción: 20-06-2000
Publicación: 06-07-2000 Gaceta: 130
Rige: 06-07-2000
LMRF.-